de 6 de septiembre último (Boletín Oficial del Estado» de 9 del mismo mes)

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Bonnina Llinás, don Herman. Ocaña y Ocaña, don Juan Bautista. Salcedo Hierro, don Miguel; y Véliz Domingo, don José.

Se declara provisionalmente excluído a don Gustavo Adolfo Pérez Puig, quien en el plazo de quince días que se concede para reclamaciones deberá acreditar la posesión del título exi-gido por el número cuarto del apartado III de la convocatoria. Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Director general, Gra-tiniano Nieto

tiniano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Sevilla y Zaragoza.

Visto el recurso interpuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Pedro Pericay Ferriol, contra la Resolución de esta Dirección General de 30 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre) por la que se le declara excluído de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Sevilla y Zaragoza convocadas por Orden ministerial de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo).

Teniendo en cuenta que el motivo alegado por el interesado en el recurso justifica fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones y que al interponer éste han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas que en principio fueron causa de su exclusión,

pio fueron causa de su exclusión, Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia. Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores: Don Manuel Balasch Recort, don Alberto Díaz Tejera, doña Elvira Gangutia Elícegui, don Jesús de Hoz Bravo, don Jesús Lens Tuero y don Pedro Pericay Ferriol.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 3 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de los mismos) por la que fueron declarados admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 22 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna los siguientes opositores:

Don José Rodríguez Espejo, don José Luis Martín Zarzo, don Manuel Serra Dominguez, don Tomás Muñoz Rojas y don Eduardo Gutiérrez de Cabiedes Fernández Heredia.

2.º Agregada la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Santiago por Orden de 23 de agosto de 1966 («Boletín Oficial dei Estado» del 8 de septiembre), han solicitado tomar parte en las oposiciones a la misma, con derecho a esta última cátedra solamente, los siguientes aspirantes, entre

a esta última cátedra solamente, los siguientes aspirantes, entre los cuales ha sido admitido el siguiente opositor: Don Pedro Aragoneses Alonso.

3.º Declarar excluído, por el motivo que se indica, el siguiente aspirante: Don José Lois Estévez, por no acompañar el tra-

te aspirante: Don Jose Lois Estevez, por no acompanar el tra-bajo científico).

4.º El opositor excluído que figura en el número tercero de la presente Resolución podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Mi-nisterio, Sección de Universidades, en el plazo de quince días,

a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramien-

to, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año, ya referidos

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Fisiología animal aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por va-rios opositores contra la Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre) por la que se les declara excluídos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Fisiología animal aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, que fué convocada por Orden ministerial de 29 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21

terial de 29 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas que, en principio, fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra, los siguientes opositores:

D. Julio Boza López.

D. Antonio Torralba Rodríguez
D. Angel Navarro Ruiz,
D. Marcelino Lluc Trull,
D. Antonio Núñez Cachaza,
D. Rufino Cosin García.

D. José Luis Delso Gimeno. D. María Pilar Fernández Otero.

D. Bartolomé Ribas Ozona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

naza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Patología general y Propedeutica clinica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza. RESOLUCION de la Dirección General de Ense-

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 27 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Pa-tología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Me-dicina de la Universidad de Zaragoza los siguientes opositores;
 - D. Vicente Sorribes Santamaría.
 D. Cirilo Rozmán Borstnar.
 D. Mariano Alvarez Coca.
 D. Antonio Caralps Riera.
 D. Gabriel Guillén Martínez.
 D. Amador Schuller Pérez.

 - D. Sisinio de Castro del Pozo.
 D. Tomás Caro Patón Gómez.
 D. Olegario Ortiz Manchado.
 D. Eduardo González Menéndez.
 D. Vicente Cruz Moreno de Vega.
 D. Miguel Delmon Girio
 - D. Miguel Dalmau Ciria.
- 2.º Declarar excluídos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Rafael Alcalá Santaella Núñez, por no detallar en la solicitud la Universidad a que corresponde la cátedra convocada, ni el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ni acompañar el certificado de